

Gobierno  
de Colombia

Bogotá D.C.

Señor  
**GABRIEL ÁNGEL MUÑOZ MARTÍNEZ**  
contabilidadgeneral8@gmail.com

**ASUNTO:** Respuesta a la petición radicada en SIM 1761572795 de fecha 02 de agosto 2019.

De manera atenta damos respuesta a su petición radicada en SIM 1761572795, mediante la cual solicita validar un caso de presuntos actos de corrupción el cual fue reportado al ICBF en el año 2012, indica:

Conforme a su petición, me permito manifestarle que el artículo 17 de la ley 1755 de 2015 la cual regula el derecho fundamental de petición, hace referencia a las peticiones incompletas y desistimiento tácito, de la siguiente manera:

"En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se

**f** ICEFColombia

[www.lgbf.gov.ca](http://www.lgbf.gov.ca)

 @ICBF-Colomb

 @icbfcolumbiacoficial

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c - 75  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Sede Dirección General  
**OFICINA ASESORA JURIDICA**



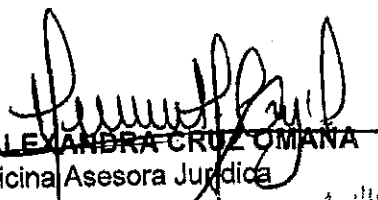
El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

*notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales."*

De acuerdo a lo anterior, y con el fin de darle pronta resolución completa y de fondo a su petición, me permito indicarle que es importante que aporte el número de radicado, fecha de radicación, medio por el cual se presentó y el nombre de la persona que recibió la Denuncia Anticorrupción sobre la cual requiere información, ya que no es posible encontrar el trámite de la denuncia en el Sistema de Información Misional - SIM, con la sola narración de los presuntos actos de corrupción.

Cordialmente,

  
**MÓNICA ALEXANDRA CRUZ OMANA**  
Jefe (E) Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Viviana Marcela Ramos Márquez  
Revisó: Juan Francisco Garavito Suarez

COPIA

 ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)  
 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c - 75  
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080